

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

516

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE CONTRATO EN
LICITACIÓN ID 846-22-LQ 17 EN OBRA DENOMINADA
"MANTENCIÓN JARDIN INFANTIL NARANJITO".

COPIAPÓ, 17 NOV 2017

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.981, de 2017, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7º) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8º) Resolución N° 015/ 11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en las Directoras(es) Regionales 9º) Resolución N° 015/260 de 10 de octubre de 2017 que nombra Director Regional a don Jose Luis Matamala Vargas y 10º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. En cumplimiento de la Resolución Exenta N°015/301 de fecha 13/07/2017, por el presente instrumento la JUNJI encomienda a la empresa Constructora DIVAL Limitada Rut 76.094.390-8 , representada legalmente por don Patricio Valdivia Valdivia, cedula nacional de identidad N° 6.668.026-6 , ambos con domicilio en Pasaje Salvador Reyes N° 1066, Población Barrionuevo, Comuna de Copiapó ,la ejecución de la obra denominada "MANTENCIÓN JARDIN INFANTIL NARANJITO REGIÓN DE ATACAMA, 846-22 LQ 17", por un monto de \$ 141.120.000 (ciento cuarenta y un millones ciento veinte mil pesos), más I.V.A.

2. Que con fecha 19 de julio de 2017, se suscribió contrato entre la Junji y la empresa Constructora DIVAL Limitada Rut 76.094.390-8 , representada legalmente por don Patricio Valdivia Valdivia, cedula nacional de identidad N° 6.668.026-6 , ambos con domicilio en Pasaje Salvador Reyes N° 1066, Población Barrionuevo, Comuna de Copiapó para la ejecución de la obra denominada MANTENCIÓN JARDIN INFANTIL NARANJITO REGIÓN DE ATACAMA, 846-22 LQ 17, por un monto de \$ 141.120.000(ciento cuarenta y un millones ciento veinte mil pesos), más I.V.A, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/ 0329 de 26 de julio de 2017 y modificado posteriormente con fecha 14 de agosto de 2017 y aprobada dicha modificación a través de Resolución Exenta N° 015/ 388 de 25 de agosto de 2017.

3.- Que ,la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura, solicita gestionar la modificación de contrato en cuanto a disminución de obras ,aumento de obras, obras extraordinarias y análisis de precios unitarios, en base a informe de ITO que forma parte integrante de la presente Resolución y que señala lo siguiente:2 En el desarrollo de la obra fueron solicitados otros trabajos de mantención al contratista que no estaban incluidos en el contrato original pero que resultan necesarios para el normal funcionamiento del establecimiento , como resultado ser: la mantención del estanque del sistema de impulsión de agua potable , cambio de algunas cerámicas de piso en sala de actividades, cambio de puerta en bodega de cocina por estar rota tras el ingreso de terceros al establecimiento , reparaciones de filtración de aguas lluvias en sector closet de sala cuna 14 lactantes (costado escalera) filtración de agua potable en un wc de sala de hábitos higiénicos párvulo.

4.-Que de acuerdo a informe evacuado por el I.T.O. de la obra con fecha 09 de noviembre de 2017, se autoriza la disminución de obras, aumento de obras ,obras extraordinarias ,indicando que los trabajos fueron solicitados en el transcurso de la obra y no constituyeron aumento de plazo en su ejecución ni variación en el monto total del contrato .

R

RESUELVE:

1.-Autoriza modificación de contrato suscrito con fecha 19 de julio de 2017 entre JUNJI y la empresa Constructora DIVAL Limitada Rut 76.094.390-8 , representada legalmente por don Patricio Valdivia Valdivia, cedula nacional de identidad N° 6.668.026-6 , ambos con domicilio en Pasaje Salvador Reyes N° 1066, Población Barrionuevo, Comuna de Copiapó para la ejecución de la obra denominada MANTENCIÓN JARDIN INFANTIL NARANJITO REGIÓN DE ATACAMA, 846-22 LQ 17, por un monto de \$ 141.120.000(ciento cuarenta y un millones ciento veinte mil pesos), más I.V.A, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/0329 de 26 de julio de 2017, modificado con fecha 14 de agosto de 2017 y aprobada dicha modificación a través de Resolución Exenta N° 015/388 de 25 de agosto de 2017 , en cuanto a disminución de obras , aumento de obras y obras extraordinarias de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

2.- Disminúyase de la obra Mantención Jardín Infantil Naranjito, Comuna de Vallenar, la cantidad de **\$997.500 (novecientos noventa y siete mil quinientos pesos) mas IVA.**

3.- Auméntese la obra Mantención Jardín Infantil Naranjito, Comuna de Vallenar , la cantidad de **\$ 340.000 (trescientos cuarenta mil pesos) mas IVA.**

4.- Auméntese por obras extraordinarias la obra Mantención Jardín Infantil Naranjito, Comuna de Vallenar, la cantidad de **\$ 4.910.000 (cuatro millones novecientos diez mil pesos) más IVA.**

5.- Téngase presente que las disminuciones, aumentos de obras y obras extraordinarias se compensan, por lo que no producen ninguna variación en el monto total del contrato.

6.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO.

7.- La Unidad Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL de Atacama
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/MWB/MOF/ACO/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Sub.Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes